

CUT INICIA DIÁLOGOS CON CONSTITUYENTES PARA PONER “EL VALOR DEL TRABAJO AL CENTRO DE LA SOCIEDAD”

“El trabajo debe estar al centro de la discusión constitucional, ya que la vida de las familias gira en torno al esfuerzo laboral de las mujeres y hombres de Chile, que día a día construyen su presente y su futuro”, sostuvo la Presidenta de la CUT, Silvia Silva, quien dio inicio -en reunión con constituyentes socialistas- a diálogos para generar compromisos con la Propuesta Constitucional del Mundo Sindical.

Los constituyentes socialistas destacaron que su primera actividad pública como colectivo fue precisamente con la CUT y comentaron la solidez de la propuesta sindical, que fue producto de la participación de organizaciones afiliadas y de un Consejo Asesor de primer nivel, encabezado por el ex director de la OIT, Juan Somavía.

“Queremos compartir esta propuesta con todos los constituyentes que quieran llevar las inquietudes y las propuestas de los trabajadores a la Convención Constituyente. El derecho al trabajo debe ser efectivo, exigible, con salario digno, con seguridad, Y la manera de defender esto a libertad sindical, el derecho a huelga y la negociación ramal”, manifestó la presidenta de la CUT.

En el encuentro participaron -además de los vicepresidentes de la CUT, Juan Moreno y José Pérez y la subsecretaria de Comunicaciones, Amalia Pereira- la constituyente Malucha Pinto y los constituyentes César Valenzuela, Julio Álvarez, Pedro Muñoz, Carlos Calvo, Maximiliano Hurtado, Ricardo Montero, Matías Orellana, Claudio Gómez y Mario Vargas.

Compromiso de constituyentes

La constituyente Malucha Pinto aseveró que recibe esta propuesta “con mucha alegría porque la estaba esperando porque somos quienes debemos luchar y representar las demandas del pueblo; y el pueblo de Chile es un pueblo trabajador y de trabajadoras”.

“Como colectivo socialista tenemos un compromiso con los trabajadores, como partido de Salvador Allende. Nosotros nos identificamos con los principios de la CUT y nos hacemos cargo de este gran trabajo que nos han entregado hoy, para instalar los temas señalados en la Convención Constitucional”, aseveró Julio Álvarez.

Pedro Muñoz, en tanto, aseguró que esta reunión es un primer paso para un trabajo de representación de las demandas de trabajadoras y trabajadores “para poner en el centro el trabajo como un derecho en una sociedad compleja, del siglo XXI, construyendo desde el derecho al trabajo, primero, y luego hacia los derechos laborales en materia sindical y de negociación”.

Algunos elementos de la propuesta CUT

La CUT apuesta por un **Estado Social Democrático de Derechos**.

- Ese nuevo Estado debe reconocer el valor del trabajo en la vida de hombres y mujeres, **con un rol activo en su creación, promoción y protección**, para que pueda desarrollarse en libertad, equidad, seguridad y dignidad. Se deben corregir inequidades -por ejemplo- en torno al trabajo doméstico y de cuidados no remunerados, que deben ser reconocidos, objeto de previsión social y crecientemente compartidos al interior de la familia.
- Son **tiempos feministas** y la nueva Constitución debe considerar mandatos de actuación específicos, reconociendo la desigualdad que enfrentan las mujeres por la dificultad de acceso al empleo, la mayor precariedad, la multiplicidad de roles, las dificultades de ascensos o acceder a cargos directivos y perjuicios en materia de seguridad social por trayectorias más accidentadas. **La autonomía económica de la mujer es una dimensión fundamental de la igualdad de género.**

- Reconocer el principio de **iguales remuneraciones por trabajos de igual valor**, con sistemas que lo garanticen es urgente. Hay una ley que es letra muerta. Ahora se discute en el Senado otra ley. Pero esto tiene que estar en la Constitución.
- La **relación laboral es piedra angular de los derechos humanos**. El desempleo y el trabajo precario impiden el acceso a otros derechos políticos, económicos, sociales y culturales. Corresponde al Estado, entonces, asegurar la disponibilidad de trabajos decentes.
- Ante el avance tecnológico y la rápida instalación de nuevas formas de empleo, se hace aún más indispensable la **responsabilidad del Estado en el fortalecimiento y extensión de los derechos ante las nuevas formas de trabajo**.
* Entendemos el derecho al **Trabajo Decente** como una función individual que cumple un rol social, como una **propiedad del trabajador y del que sólo puede ser despedido con causa justa**.
- Trabajadores y trabajadoras en condiciones de **subempleo, subcontratación o relaciones triangulares** deben tener los **mismos beneficios que los trabajadores contratados**.
- Un **trabajo decente debe tener un salario decente**, que cubra necesidades materiales, sociales, culturales, sanitarias, de esparcimiento y previsión, tendiente al mejoramiento continuo y progresivo. La **brecha salarial**, la diferencia entre los salarios más altos y los más bajos **no responde a productividad sino al poder de las cúpulas empresariales**, afectando seriamente la cohesión social al agravar seriamente la exclusión y la pobreza.
- Así, el **salario mínimo debe ser fijado mediante una comisión tripartita**, con el principio de no regresividad y aplicable a todo tipo de relación laboral.

- Asegurar estos avances e impedir regresiones con cualquier excusa pasa por el reconocimiento a la **libertad sindical, como manera de equiparar el valor del trabajo frente al capital**. Esto fundamental para un sistema democrático que reconoce el derecho a la acción colectiva. **La libertad sindical contribuye a materializar la igualdad, la justicia social, en defensa de los seres humanos, sus derechos y libertades políticas y civiles.**
- **Proponemos autonomía sindical, afiliación automática y desafiliación voluntaria**, con protección del empleo de los trabajadores que deseen sindicalizarse o realizar actividades sindicales.
- La nueva **Constitución debe reconocer la negociación colectiva y el ejercicio de la huelga** como un legítimo medio de autotutela para la defensa de los derechos e intereses de las trabajadoras y los trabajadores.
- La disponibilidad de empleos productivos y seguros, con salarios decentes, exige negociaciones tripartitas, con representantes de las trabajadoras y los trabajadores, del empresariado y del Estado.
- El derecho a huelga constituye la herramienta fundamental de participación de los trabajadores en cualquier sistema de relaciones laborales.
- Los países con mayores niveles de desarrollo han reconocido el **valor redistributivo y de democratización que tiene la negociación colectiva por rama o actividad y de carácter supra empresa**, porque mejora la calidad de vida de quienes trabajan y de la población general.